

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 15 de julio de 2026.- De conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional **convoca** a audiencia pública telemática **el día martes 04 de agosto de 2026, a las 14h30** a las partes procesales del caso **7-22-EI**, *acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena* presentada en contra de la decisión de 27 de julio de 2022, emitida por la Asamblea Comunitaria Indígena de la Fundación “Runacunapac Yachana”, del Pueblo Waranka, parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Por lo expuesto, se convoca a las siguientes personas o a su procurador judicial: Rosa Poaquiza Poaquiza, accionante; Orlando Ayme Ayme y Mariano Chanaguano Azogue, presidente y expresidente, respectivamente, de la Fundación “Runacunapac Yachana” del Pueblo Waranka, parte accionada; y, José Gabriel Poaquiza, presidente de la comunidad Rayopamba. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

1. La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *zoom*, cuyo enlace de conexión será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará habilitada y limitada solo a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la misma.
2. Hasta las **16h00 del día jueves 30 de julio de 2026**, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar correos electrónicos a las direcciones: rodrigo.ugsha@cce.gob.ec y washington.calderon@cce.gob.ec. En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad, señalar un número de celular de contacto, un correo electrónico y la matrícula profesional de los abogados autorizados. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia.
3. El día lunes **03 de agosto de 2026**, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a la lista de intervinientes, proporcionándoles información respecto de los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el enlace y la clave de ingreso a la audiencia.
4. En caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, los intervinientes se dividirán el tiempo asignado a la parte o interesado. El juez sustanciador se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros

con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.

5. Se advierte a las partes e intervinientes que el enlace de la audiencia es personal, sólo será otorgado a los intervinientes y no debe ni puede ser compartido.
6. En el día de la audiencia y a través de la plataforma *zoom*, los intervinientes deben realizar un registro previo a partir de las **13h30 del día martes 04 de agosto de 2026**, y presentarán al actuario del despacho su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia. Luego del registro de asistencia se permitirá el ingreso a la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con lo indicado en esta providencia, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.-**

Jhoel Escudero Soliz
PRESIDENTE

Lo certifico.- Quito, D.M., 15 de julio de 2026.

Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL